

	<b>FORMATO</b>	F-AP-GC-59
		Versión 01
ESTUDIOS PREVIOS		Página 1 de 22

<b>Fecha de elaboración de la solicitud:</b>	<b>19</b>	<b>de</b>	<b>Mayo</b>	<b>de</b>	<b>2026</b>
<b>Dependencia: Subdirección Administrativa y Financiera</b>					
<b>Estudio Previo Nro: 3922 de 2026    CEEC: 3237 de 2026</b>					

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

### 1.1 Qué se necesita y justificación:


El Acuerdo No. 003 de 2024, por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo del Distrito de Medellín –“Medellín Te Quiere 2024 – 2027”, asume a la educación como “Un derecho fundamental consagrado en nuestra Constitución Política, pero también como el corazón de la transformación social, cultural, económica, ciudadana y ambiental.

Dentro del componente 3.3.2 Educación para el progreso social, en Medellín Te Quiere, la educación es el principal instrumento para superar desafíos sociales, culturales y económicos. En este sentido, las apuestas por el acceso, la cobertura, la permanencia, la pertinencia y la calidad educativa, se convierten en propósitos del distrito con acceso, cobertura y permanencia escolar desde la educación preescolar hasta postsecundaria, garantizando la prestación del servicio educativo urbano y rural en el Distrito de Medellín, a través de políticas y estrategias de acceso, permanencia, inclusión, calidad y pertinencia potenciadas en innovación y tecnología, para alcanzar transiciones exitosas desde la educación inicial hasta la superior, sumando al fortalecimiento de las capacidades de los y las jóvenes, de tal manera que se logre un tránsito e inmersión laboral exitoso.

Al tiempo que mejora la calidad de vida de los ciudadanos, contribuye al desarrollo en general. Por eso el objetivo es buscar la correlación entre educación, empleo y calidad de vida. La educación de la ciudad, será pensada y organizada en torno a la actual sociedad del conocimiento, al modelo de desarrollo humano sostenible, a las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones, a la era digital, a la automatización, a la irrupción de la inteligencia artificial, al bilingüismo, al desarrollo de habilidades como las cuatro ces: creatividad, capacidad crítica, comunicación y colaboración, a las nuevas formas de aprender de los niños, niñas y adolescentes, a las agendas juveniles que reivindican más compromiso con el medio ambiente, los animales, la equidad y la superación de las brechas sociales, y a una formación a lo largo de toda la vida.

Por eso, con el Plan de Desarrollo del Distrito de Medellín –“Medellín Te Quiere 2024 – 2027” se hace una gran apuesta de formación en habilidades que faciliten la inserción laboral y conecten a nuestros jóvenes de la ciudad con el mundo: Los desafíos que enfrenta el sector educativo en Medellín son complejos y multidimensionales, reflejando la urgencia de abordar problemas estructurales y emergentes para garantizar una educación inteligente, digna y de alta calidad, la ampliación y sostenimiento de la cobertura educativa en todos los niveles, el mejoramiento de la permanencia y las trayectorias educativas de la totalidad de las y los estudiantes del Distrito. Uno de los principales retos es la superación de las desigualdades sociales, que se traduce en barreras al acceso y permanencia en la educación para numerosas niñas, niños, adolescentes y jóvenes que necesitan conectarse con las oportunidades, la movilidad social y el bienestar a lo largo de la vida. La necesidad de conectar el talento local con las realidades globales exige una preparación integral y una transformación tecnológica, integrando de manera efectiva el eje transversal de innovación, tecnología, sostenibilidad y humanismo, para fortalecer así la capacidad de adaptación y el crecimiento de Medellín como un proceso que no deja de mirar su porvenir con optimismo.

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica, Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 10 de marzo de 2021	Fecha: 10 de marzo de 2021	Fecha: 25 de marzo de 2021

	<b>FORMATO</b>	F-AP-GC-59
		Versión 01
ESTUDIOS PREVIOS		Página 2 de 22

En ese orden de ideas, la “Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín– SAPIENCIA” en su plan estratégico busca La consolidación del Sistema de Educación Postsecundaria y a su vez la Transformación Educativa del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, entendiendo que la Educación es la principal herramienta para disminuir las desigualdades sociales, aumentar la productividad y dinamizar la estructura económica de la ciudad. Dicho de otra forma, la educación es el camino para superar las brechas de inequidad, es el motor para la transformación social y el desarrollo territorial. Apostarle a la educación es la oportunidad de avanzar como sociedad y seguir construyendo una mejor ciudad para todos. En consecuencia, para alcanzar este fin, es necesario convocar, concertar y articular los actores del Sistema Educativo y Productivo, en torno a las problemáticas y retos presentes y futuros en materia de Educación Postsecundaria.


Es así como la transformación educativa ocupa uno de los principales puntos de la agenda de desarrollo de la ciudad de Medellín, es considerada como una herramienta de gran valor estratégico para superar problemas públicos complejos como la desigualdad, la pobreza y la exclusión social, razón por la cual la ciudad ha hecho una apuesta significativa por robustecer, a partir del trabajo interinstitucional, un sistema de educación postsecundaria que acoja los criterios de cobertura, calidad y pertinencia.

En la Dimensión Estratégica del plan de desarrollo “Medellín Te Quiere” línea 1. “CREEMOS EN LA EDUCACIÓN Y EN LAS OPORTUNIDADES PARA EL BIENESTAR ECONÓMICO” Medellín, como ciudad resiliente, viene avanzado en un proceso de transformación donde la ciencia, la tecnología e innovación son esenciales para lograr superar las crisis, hacerles frente a las dificultades, asumir los retos, aprovechar las oportunidades y encaminarse hacia un desarrollo integral sostenible, en el que la triada de la sostenibilidad — social, económica y ambiental— se deben mantener en equilibrio y armonía para el bienestar de la ciudadanía. La vocación de Medellín en ciencia, tecnología e innovación, el cual se articula integralmente con la visión que desde el programa de gobierno se da en los movilizados de trabajo en equipo + innovación y conectividad + bilingüismo y en la apuesta de innovación, se encuentran oportunidades para consolidar las estrategias que promuevan el conocimiento científico y tecnológico, la innovación como dinamizadora del cambio, el fomento de las industrias de base tecnológica, que generen transformación social, contribuyan a la productividad y competitividad del Distrito y potencien su vocación.

El distrito propone Impulsar y aprovechar los mecanismos y herramientas que la ley dispone, como la articulación del sistema educativo con el ánimo de fortalecer los conocimientos especializados en Ciencia, Tecnología e Innovación, la aplicación de beneficios tributarios con arreglo a lo dispuesto en la Constitución y la ley, la integración y funcionamiento del Organismos Asesor de Ciencia, Tecnología e Innovación Distrital, la operatividad del Fondo Distrital para la Financiación del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación, la aplicación de la estampilla pro innovación, la consolidación del distrito inteligente y le gestión de nuevas fuentes de financiación, debe conducir, en primer lugar, a la consolidación del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación Distrital.

Por lo anterior, en el Componente 1.2 Educación para el progreso social, se propone Garantizar la prestación del servicio educativo urbano y rural en el Distrito de Medellín, a través de políticas y estrategias de acceso, permanencia, inclusión, calidad y pertinencia potenciadas en innovación y tecnología, para alcanzar transiciones exitosas desde la educación inicial hasta la superior, sumando al fortalecimiento de las capacidades de los y las jóvenes, de tal manera que se logre un tránsito e inmersión laboral exitoso. Todo esto reflejando en la urgencia de abordar problemas estructurales y emergentes para garantizar una educación inteligente, digna y de alta calidad que rompa las barreras del acceso y permanencia en la educación para numerosas niñas, niños, adolescentes y jóvenes que necesitan conectarse con las oportunidades, la movilidad social y el bienestar a lo largo de la vida. La necesidad de conectar el talento local con las realidades globales exige una preparación integral y una transformación tecnológica, integrando de manera efectiva el eje transversal de innovación, tecnología,

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica, Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 10 de marzo de 2021	Fecha: 10 de marzo de 2021	Fecha: 25 de marzo de 2021

	<p>FORMATO</p>	F-AP-GC-59
		Versión 01
ESTUDIOS PREVIOS		Página 3 de 22

sostenibilidad y humanismo, para fortalecer así la capacidad de adaptación y el crecimiento de Medellín como un proceso que no deja de mirar su porvenir con optimismo.

Ahora bien, el artículo 329 del Decreto Municipal 1364 de 2012 “Por el cual se adopta la Estructura de la Administración Municipal, se definen las funciones de sus organismos y dependencias, se crean y modifican unas entidades descentralizadas y se dictan otras disposiciones”, creó la Agencia de Educación Superior de Medellín – SAPIENCIA, como Unidad Administrativa Especial, del orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera, presupuestal y patrimonio propio.

Mediante el Acuerdo Municipal 019 de 2020, por el cual se modifica el Acuerdo 1364 de 2012, en cuanto a la denominación, objeto, funciones y otros aspectos de la Agencia, se tiene como objeto: “Liderar la formulación, implementación, seguimiento y/o evaluación de políticas, planes, programas y proyectos para la consolidación de la Educación Postsecundaria en el Municipio de Medellín, promoviendo, en el marco del principio de autonomía, que las entidades presten el servicio público de Educación Postsecundaria de manera integral, complementaria, con calidad y pertinencia, de acuerdo con las necesidades y demandas para el desarrollo del municipio, el departamento y el país.

También será objeto de la Agencia, convocar, concertar y articular a los actores para generar sinergias y concurrir en la promoción del acceso y la permanencia en la Educación Postsecundaria; administrando integralmente los fondos y recursos municipales o privados creados y destinados para tal fin. Priorizando los recursos municipales administrados para las Instituciones de Educación Superior del Municipio de Medellín y la población vulnerable de la ciudad”.


De acuerdo con lo anterior, la Agencia con el fin de contribuir al mejoramiento de la calidad de los servicios y todo lo concerniente con la infraestructura tecnológica; además de garantizar, por un lado, el derecho fundamental a la educación, y por otro, conseguir los más altos estándares de calidad en el servicio al cliente interno, externo, y a su vez la articulación de todos los procesos misionales, debe contar con toda la seguridad pertinente de la red para que los proyectos que se manejan en la entidad no corran ningún tipo de riesgo o amenaza externa y se puedan llevar a cabo en su totalidad.

Consecuente con lo precitado, para el cumplimiento de los objetivos misionales de la Agencia, y de las metas trazadas en el Plan de Desarrollo, “**Medellín Te Quiere**”. Dicho compromiso, demanda mayor capacidad instalada y soporte tecnológico para acompañar la gestión institucional, por lo que la Agencia debe contar con una infraestructura informática actualizada y un sistema de información que sirva de soporte para los procesos y proyectos liderados por la Agencia, toda vez que, los equipos informáticos, redes de datos y los sistemas de información se convierten en una herramienta vital para tomar decisiones y optimizar las actividades de manera consciente y oportuna y a su vez y así identificar las acciones de mejora que permitan alcanzar los objetivos y metas establecidas según el objeto misional y el plan de desarrollo.

Las entidades públicas están expuestas a las amenazas cibernéticas como el robo de datos, ataques de hackers (que encriptan información), virus y spyware. Es así que, con los dispositivos FortiGate estas amenazas cibernéticas son controladas y detectadas lo que garantiza así la seguridad perimetral de la agencia y sus diferentes sedes.

La Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín cuenta con un dispositivo tipo Firewall FORTINET tanto para la Sede Principal como para la Ciudadela de Occidente, con la renovación y actualización del licenciamiento FortiGate serie: FG120G (actualización de hardware y licencia) sede Principal y FortiGate serie:

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica, Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 10 de marzo de 2021	Fecha: 10 de marzo de 2021	Fecha: 25 de marzo de 2021

	<b>FORMATO</b>	F-AP-GC-59
		Versión 01
ESTUDIOS PREVIOS		Página 4 de 22

FG6H0E5819901869 (solo licencia) sede Ciudadela, se pretende reducir el nivel de riesgo de caída del servicio, la activación y permanencia de este dispositivo, son necesarios para cumplir con las políticas dadas desde Gobierno Digital y las cuales se encuentran plasmadas dentro del Plan Estratégico Institucional de las Tecnologías de la Información PETI.

Por lo anterior, Sapiencia cumpliendo con los lineamientos para la gestión por resultados, articula dentro del Plan Estratégico Institucional de las Tecnologías de la Información PETI", la Dimensión relacionada con el Fortaleciendo de la capacidad Institucional, y derivado de esta establece un plan de actualizaciones, entendiendo que las licencias se deben actualizar a las últimas versiones y constituyen en un elemento esencial para el área de TI que soporta la capacidad instalada para una adecuada prestación del servicio.

En el PETI numeral 7.7.6 de seguridad informática se encuentra dicha necesidad en su primer componente de la siguiente forma:


Componente	Descripción
Firewall	Dispositivos Fortigate en HA
Direccionamiento	DHCP para redes de Usuario final. Estático pararedes de administración
Contraseña Red IDR y de Invitados	WiFi Local Sede principal, invitados
Control de acceso a centros de Datos	Huella personal autorizado para DataCenter.Lectora de Tarjeta para centros de cableado
Seguridad en servicios de Correo	Anti-Spam Kasperski.
Filtrado de contenido	Perfiles de Seguridad asignados según perfil de usuario y horario
Software de monitoreo de Red	Center Operation Manager para plataforma de virtualización
Protocolos de seguridad	Nfom Viewer Para monitoreo de red eléctrica y AA
Sitio alterno de procesamiento	Se conocen los riesgos y se trabaja para establecer un plan que permita tener continuidad de negocio.
Control de acceso – VPN	Se controla el acceso restringido a aplicaciones para los usuarios de conexión VPN.
Restricción a dispositivos extraíbles	Se controla el acceso a dispositivos extraíbles como memorias usb, discos externos, Sd -Card, Cd rom.
Command Security Center	Herramienta de control de vulnerabilidades en la infraestructura de la nube.

Por lo anterior, se llevará a cabo un proceso de selección pública que permita obtener licencias y hardware con las condiciones técnicas suficientes para mantener la prestación de servicio de la Entidad en condiciones de permanencia, calidad, oportunidad y de manera sistematizada, conforme a las especificaciones y condiciones técnicas requeridas.

### 1.1.1 Ubicación del proceso en la estructura del Plan de Desarrollo Distrital.

Plan de Desarrollo	Numeral	Nombre
Pilar	3.3 1	Creemos en la educación y en las oportunidades para el bienestar económico.
Componente	3.3.2	Educación para el progreso social.
Programa:	3.3.2.1	Acceso, cobertura y permanencia escolar desde la educación preescolar hasta postsecundaria.

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica, Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 10 de marzo de 2021	Fecha: 10 de marzo de 2021	Fecha: 25 de marzo de 2021

 <b>Alcaldía de Medellín</b> <small>Medellín - 2014 - 2015</small> <b>SAPIENCIA</b> <small>Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín</small>	<b>FORMATO</b>	F-AP-GC-59
		Versión 01
ESTUDIOS PREVIOS		Página 5 de 22

Proyecto:	240298	Fortalecimiento Institucional para la Gestión de la Educación Postsecundaria.
	240301	Aprovechamiento de la ciudadela occidente

## 1.2 Competencia del organismo para adelantar el proceso

En ejercicio de las facultades y deberes legales establecidas en la Constitución Política, en el Decreto Municipal 1364 de 2012 modificado por el Acuerdo 019 de 2020 y el numeral 18 del Artículo 18 del Acuerdo 003 del 2013, del Consejo Directivo de la Agencia modificado por el artículo décimo primero del Acuerdo Directivo 29 de 2021, le corresponde al DIRECTOR GENERAL realizar las operaciones necesarias y celebrar los contratos, acuerdos y convenios que requieran para asegurar el cumplimiento de los objetivos y funciones de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - Sapiencia.

## 2. Modalidad de selección contractual y fundamentos jurídicos que soportan su elección:

La Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - SAPIENCIA, en cumplimiento de los Principios Constitucionales y Administrativos de Responsabilidad, Eficiencia, Eficacia y Transparencia compilados e incorporados por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015, debe realizar procedimientos de selección objetiva, haciendo efectivos los principios de la función pública.

La modalidad de selección para el presente proceso será la SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, en virtud de lo establecido en el Literal i) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, la cual incluye como causal de selección abreviada la contratación de bienes y servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa artículo 2.2.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta que los bienes que se adquirirán por parte de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín-SAPIENCIA, son bienes de características técnicas uniformes que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, es pertinente llevar a cabo el proceso de Selección abreviada mediante subasta inversa electrónica.


El procedimiento de la Selección Abreviada a través de subasta inversa se realizará de forma electrónica de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 (Modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021) y siguientes del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

Haciendo uso de la prerrogativa establecida en el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del mencionado Decreto, La Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín-SAPIENCIA, realizará tal subasta de manera electrónica, pues en la actualidad cuenta con las herramientas tecnológicas que lo permiten.

De acuerdo con lo preceptuado en el numeral CUARTO de la Directiva No. 020 del 11 de noviembre de 2022 expedida por la Procuraduría General de la Nación, se procedió a verificar en la página de Colombia Compra Eficiente la existencia de un Acuerdo Marco de Precios (AMP) para este servicio, y no se encontró ningún acuerdo que cumpliera la necesidad de esta agencia.

Además, Teniendo en cuenta la obligación que le asiste a Sapiencia de consultar en Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) de Colombia Compra Eficiente, de adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica, Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 10 de marzo de 2021	Fecha: 10 de marzo de 2021	Fecha: 25 de marzo de 2021

	<b>FORMATO</b>	F-AP-GC-59
		Versión 01
ESTUDIOS PREVIOS		Página 6 de 22

Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios, como lo dispone el decreto 310 de 2021 en su artículo 2.2.1.2.1.2.7, así:



**“ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios.** Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.”

Se verificó en la Tienda Virtual de Colombia Compra Eficiente la **NO** existencia de un Acuerdo Marco para los servicios que se pretenden adquirir razón por la cual se debe optar por otra modalidad de contratación.


Por otro lado, es necesario mencionar la aplicación o no del artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, que señala:

**ARTICULO 2.2.1.2.1.2.9:** Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada

La Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín-SAPIENCIA verificó previamente en la página de la Agencia Nacional de Contratación Pública, Tienda Virtual si existía o no acuerdo marco de precios para la Adquisición e instalación de equipos de cómputo y licencias, sin que figure la existencia de acuerdo marco para tal fin. Consulta realizada el 19 de mayo de 2026, se evidencian los listados de la tienda virtual para licenciamiento y ninguno de estos licenciamientos y/o fabricantes tienen relación con Fortinet. <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/tecnologia/software-por-catalogo>

-  Formato para justificar la compra de Software
-  Anexo guía de compra: Criterios de desempate
-  ANS y Fichas técnicas
-  Suplemento Google
-  Suplemento Oracle Colombia
-  Suplemento CITRIX
-  Suplemento VMware
-  Suplemento SAP Colombia
-  Suplemento ESRI
-  Suplemento Microsoft

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica, Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 10 de marzo de 2021	Fecha: 10 de marzo de 2021	Fecha: 25 de marzo de 2021

	<b>FORMATO</b>	F-AP-GC-59
		Versión 01
ESTUDIOS PREVIOS		Página 7 de 22

Así mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 310 de 2021 que modifica el artículo 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015., que establece: “Planeación de una adquisición en la bolsa de productos. Cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido, las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- para tales bienes o servicios, incluyendo el análisis del Proceso de Selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías”.

La entidad realizó una comparación de los procesos de Subasta y Bolsa de Productos, describiendo sus principales características y ventajas, con lo cual se concluye que la modalidad pertinente para satisfacer la presente necesidad es la selección abreviada por subasta inversa.

***POLÍTICA DE COMPRA PÚBLICA INNOVADORA, SOSTENIBLE Y SOCIALMENTE RESPONSABLE- Acuerdo 016 de 2020***


Dentro del Plan de Desarrollo del Distrito se establecen programas como Medellín cuida lo público y Medellín Eco ciudad, los cuales le apuntan al mejoramiento de la calidad de vida de todos los ciudadanos y permitieron ser base fundamental de la construcción del Acuerdo 016 de 2020, el cual se creó con la finalidad de dar lineamientos en materia de Compras Públicas Innovadoras, Sostenibles y Socialmente Responsables para el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, que rigen para todas las empresas que conforman el Conglomerado Público del Distrito, visitar: <https://www.medellin.gov.co/es/secretaria-suministros-y-servicios/banco-de-informacion/biblioteca-digital/>.

Es por ello, que la Agencia en sus procesos de compra pública, debe promover estilos de vida sostenibles, prácticas de producción amigable con el medio ambiente, aprovechamiento adecuado de recursos naturales y mercados verdes. Por lo tanto, en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo 016 de 2020 y su Decreto Reglamentario No. 0310 del 05 de mayo de 2022 en su Anexos, la Agencia, para la presente contratación realizó la evaluación para determinar si se aplicará los criterios relacionados con la Política de Compra Pública Innovadora, Sostenible y Socialmente Responsable,

Identificación de los Criterios incorporados del Acuerdo 016 de 2020 y su Decreto Reglamentario No. 0310 del 05 de mayo de 2022, Modelo de Compras Públicas Sostenibles, en la presente necesidad:

<b>Criterios de compra pública incorporados a la presente necesidad</b>	<b>Criterios de compra pública incorporados a la presente necesidad</b>
Criterios Sociales	NO APLICA
Criterios de Sostenibilidad	NO APLICA
Criterios Innovadores	NO APLICA
Con tres criterios: Sociales, Innovadores y de Sostenibilidad	NO APLICA
Con criterios de Sostenibilidad y Responsabilidad Social	NO APLICA
Con criterio Innovador y Sostenibilidad	NO APLICA
Con criterio Innovador y Social	NO APLICA

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica, Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 10 de marzo de 2021	Fecha: 10 de marzo de 2021	Fecha: 25 de marzo de 2021

 <b>Alcaldía de Medellín</b> <small>Oficina de Planeación  Ciencia, Tecnología e Innovación</small> <b>SAPIENCIA</b> <small>Agencia de Educación  Postsecundaria de Medellín</small>	<b>FORMATO</b>	F-AP-GC-59
		Versión 01
ESTUDIOS PREVIOS		Página 8 de 22

### 3. OBJETO, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

#### 3.1 Objeto

Renovación de licenciamientos y hardware de equipo Fortinet, para la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – Sapiencia, sede principal y Ciudadela.

##### 3.1.1 Alcance

El alcance del presente contrato comprende la renovación de licencia, actualización y adquisición del hardware del dispositivo tipo Firewall FortiNet en la sede principal y renovación de licencia en la Ciudadela de Occidente, que son necesarios para el funcionamiento de la infraestructura tecnológica, específicamente la seguridad perimetral de la Entidad y que garantizará el buen funcionamiento de los procesos misionales y administrativos de la agencia.

Actualización del firmware a la última versión del equipo de Fortinet con verificación del Funcionamiento y configuración de las políticas del firewall.

Así mismo, el contratista deberá entregar al personal encargado en la Agencia el informe donde se visualice la activación de las licencias, de igual manera, el contratista garantizará los medios de atención y soporte técnico a través de mesa de ayuda.


##### 3.1.2 Especificaciones Técnicas

Ofrecer la renovación de licenciamiento y configuración de la mejora tecnológica del equipo de **referencia FortiGate-120G Equipo y licencia y renovación licencia FortiGate serie: FG6H0E5819901869**, de esta forma el contratista, deberá garantizar el funcionamiento y la configuración acorde a los requerimientos de la Entidad. Todas las configuraciones y actualizaciones que se realicen deberán estar acorde a las mejores prácticas, permitiendo que la Entidad cuente con la última versión y sistema operativo estable en su plataforma de seguridad.

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN
1	FortiGate-120G Hardware plus FortiCare Premium and FortiGuard Unified Threat Protection (UTP) FG-120G-BDL-950-12 *Equipo más licencia*
2	FG6H0E5819901869 <b>(Last Expiry Date:2026-08-17)</b> <b>(Coterm End Date:2027-08-17)</b> *Renovación licencia*

##### 3.1.3 Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica, Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 10 de marzo de 2021	Fecha: 10 de marzo de 2021	Fecha: 25 de marzo de 2021

	<b>FORMATO</b>	F-AP-GC-59
		Versión 01
ESTUDIOS PREVIOS		Página 9 de 22

No aplican, todos estos aspectos se encuentran incluidos en las especificaciones técnicas.

### 3.1.4 Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC

**TABLA 1 CLASIFICACIÓN UNSPSC:**

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
<b>43222501</b>	43000000- Difusión de Tecnología de Información y Telecomunicaciones	43220000- Equipos o plataformas y accesorios de redes de voz y datos	43222500- Equipo de seguridad de red	43222501- Equipos de seguridad de red cortafuegos (firewall)
<b>43232800</b>	43000000- Difusión de Tecnología de Información y Telecomunicaciones	43230000- Software	43232800 Software de administración de redes.	
<b>43233200</b>	43000000- Difusión de Tecnología de Información y Telecomunicaciones	43230000- Software	43233200 Software de seguridad y protección.	

## 4. PRESUPUESTO ESTIMADO DEL CONTRATO:

**4.1. Valor estimado:** Para esta contratación se cuenta con la suma de **setenta y tres millones quinientos cuarenta y cuatro mil ciento cuarenta y dos pesos (\$ 73.544.142) IVA incluido**, según certificado de disponibilidad presupuestal N° 7201408073 con vigencia del año 2026.


### 4.2. Rubro presupuestal:

Rubro	Tipo de recurso (propio/cofinanciado/SGP)	Valor
9240298	Propio	\$ 27.663.671
9240301	Propio	\$ 45.880.471
	<b>Total</b>	<b>\$ 73.544.142</b>

**Tipo de proyecto:** Inversión  Funcionamiento

Anticipo: LA AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLÍN - SAPIENCIA- NO dará anticipo al contratista para la ejecución de este BIEN O SERVICIO.

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica, Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 10 de marzo de 2021	Fecha: 10 de marzo de 2021	Fecha: 25 de marzo de 2021

 <b>Alcaldía de Medellín</b> <small>Oficina de Planeación</small> <b>SAPIENCIA</b> <small>Agencia de Educación</small> <small>Postsecundaria de Medellín</small>	<b>FORMATO</b>	F-AP-GC-59
		Versión 01
ESTUDIOS PREVIOS		Página 10 de 22

#### DETERMINACION ECONOMICA DEL CONTRATO:

El presupuesto de la presente contratación se encuentra dividido por cada alcance así:

De acuerdo con el análisis de mercado realizado, la Agencia calculó un promedio de los oferentes y se obtiene el valor promedio con el fin de obtener el presupuesto oficial.

Item	Proveedor	Valor Total IVA incluido
FortiGate Serie: FG-120G-BDL-950-12 *Equipo más licencia* Serie: FG6H0E5819901869	Proveedor 1	75.079.956
FortiGate Serie: FG-120G-BDL-950-12 *Equipo más licencia* Serie: FG6H0E5819901869	Proveedor 2	72.008.328
<b>Presupuesto Total (promedio)</b>		<b>73.544.142</b>

**NOTA:** La cotización del proveedor 2 presenta un error aritmético, el cual fue corregido en la tabla anterior para definir el presupuesto establecido por la entidad.

El valor incluye todos los costos directos e indirectos, impuestos y demás para el cumplimiento del objeto contractual, el cual fue suministrado por una entidad estatal cuyo objeto tiene relación directa con las obligaciones del futuro contrato a ejecutar.

#### VER ANEXO Análisis del sector

#### 5. FORMA DE PAGO:


La Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – SAPIENCIA- realizará el pago al Contratista, de la siguiente forma:

El pago lo hará SAPIENCIA, al Contratista, por transferencia electrónica, se realizará un (1) único pago por el valor total del contrato a entera satisfacción por el área de TI al realizar la activación de las licencias, previa presentación de la cuenta de cobro o factura debidamente legalizada y con una constancia que acredite que se encuentra al día con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, y tan pronto como el objeto esté totalmente cumplido y recibido a satisfacción por parte de la supervisión del contrato, así:

Pago	Porcentaje	Descripción
Único pago	100%	Recepción del 100% de las licencias instaladas y en ejecución.

Lo anterior, previo recibo a satisfacción por la supervisión, con los respectivos soportes de pago del Sistema de Seguridad Social y Parafiscales de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003 y artículo 41

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica, Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 10 de marzo de 2021	Fecha: 10 de marzo de 2021	Fecha: 25 de marzo de 2021

	<b>FORMATO</b>	F-AP-GC-59
		Versión 01
ESTUDIOS PREVIOS		Página 11 de 22

de la ley 80, modificado por el artículo 23 de la ley 1150 y previa cuenta de cobro y/o facturas legalizadas por el proponente.

EL CONTRATISTA deberá asumir todos aquellos gravámenes en el caso que le aplique. El pago de los impuestos y estampillas serán por cuenta del contratista y deberán ser asumidos en el momento que la norma indique.

El contratista deberá informar a la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín, la cuenta (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe el contratante.

De las facturas o cuentas que se originen en el presente CONTRATO, al CONTRATISTA se le harán las deducciones establecidas por la Ley. De acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998.

## 6. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será a partir de la fecha de inicio parametrizada en la plataforma SECOP II hasta el 31 de diciembre de 2026, no obstante, la entrega de las nuevas licencias deberá realizarse al vencimiento de las licencias vigentes.

## 7. UBICACIÓN:

En el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación, Medellín.

## 8. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA


Son las variables, condiciones y aspectos que serán objeto de verificación y evaluación para la selección del proponente, que permite identificar la oferta más favorable para la entidad, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011. De acuerdo con el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En el numeral 3 del mismo artículo respecto al presente proceso de contratación, al tratarse de una adquisición de bienes y/o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, **el único factor de evaluación y selección será el menor precio ofertado.**

El comité evaluador efectuará la evaluación de las propuestas dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección. En dicho periodo, el comité verificará las condiciones jurídicas, financiera, organizacionales y técnicas de carácter habilitante y presentará el informe a través del cual podrá requerir a los proponentes para que subsanen sus propuestas en los términos del parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

### COMO REQUISITOS HABILITANTES SE INCLUIRÁN LOS SIGUIENTES:


TIPO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
<b>JURÍDICO</b>	Carta de presentación	Diligenciar y firmar Formato
	Compromiso anticorrupción	Diligenciar y firmar Formato
	Declaración de origen de Bienes y Fondos	Diligenciar y firmar Formato
	Declaración Multas y sanciones	Diligenciar y firmar Formato

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica, Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 10 de marzo de 2021	Fecha: 10 de marzo de 2021	Fecha: 25 de marzo de 2021

	<b>FORMATO</b>	F-AP-GC-59
		Versión 01
ESTUDIOS PREVIOS		Página 12 de 22


	Declaración de bienes y renta y conflictos de interés, para obtener dicha constancia deberá consultar la página <a href="https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/">https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/</a>	Aportar documento
	Certificado de Existencia y Representación Legal	Aportar certificado de Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a 30 días antes de la fecha del cierre.  La sociedad debe tener mínimo un año de existencia, en caso de limitarse a Mipyme.
	Acta de conformación de la Unión Temporal o Consorcio, si hay lugar a ello	Aportar documento si hay lugar a ello
	Autorización de la junta o asamblea de socios	Aportar documento si hay lugar a ello
	Certificado de pago de los aportes a la seguridad social	Diligenciar y firmar Formato (en caso de ser firmado por el Revisor Fiscal, este deberá aportar Tarjeta profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia y Certificado de Vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente). Para el caso de persona natural deberá aportar copia de la planilla de pago de aportes, del último mes.
	Certificado de Responsabilidad Fiscal, para obtener dicha constancia deberá consultar la página <a href="http://www.contraloriagen.gov.co">www.contraloriagen.gov.co</a> .	Aportar documento
	Certificado de Inhabilidades e incompatibilidades y consultas	Diligenciar y firmar Formato Certificado de inhabilidades, incompatibilidades y/o consultas suscrito por el Representante Legal
	Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente y el representante legal, para obtener dicha constancia deberá consultar la página <a href="http://www.procuraduria.gov.co">www.procuraduria.gov.co</a>	Aportar documento
	Registro Único Tributario (RUT) actualizado.	Fotocopia legible
	Fotocopia cédula Representante Legal	Fotocopia legible
	Certificado de antecedentes judiciales del proponente persona natural, o del representante legal si es persona jurídica, para obtener dicha constancia deberá consultar la página <a href="http://www.policia.gov.co">www.policia.gov.co</a>	Aportar documento
	Certificado de medidas correctivas RNMC del proponente persona natural, o jurídica y del representante legal de la persona jurídica, para obtener dicha constancia deberá consultar la página <a href="http://www.policia.gov.co">www.policia.gov.co</a>	Aportar documento
	Certificado de cuenta Bancaria	Aportar certificado con fecha de generación no superior a 30 días a la presentación de la oferta

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica, Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 10 de marzo de 2021	Fecha: 10 de marzo de 2021	Fecha: 25 de marzo de 2021

	<b>FORMATO</b>	F-AP-GC-59
		Versión 01
ESTUDIOS PREVIOS		Página 13 de 22


	Certificado de Inhabilidades por delitos sexuales	Página de la policía en: <a href="https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/">https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/</a>
	Certificado de medidas correctivas RNMC del proponente persona natural, o jurídica y del representante legal de la persona jurídica, para obtener dicha constancia deberá consultar la página de RNMC de la Policía Nacional	Aportar documento
<b>TÉCNICO</b>	Documento de Propuesta Técnica	<b>ANEXO-</b> Descripción De La Propuesta Técnica
	Propuesta económica	<b>ANEXO-</b> Descripción De La Propuesta Económica
Experiencia		<p>Para el presente proceso, el proponente deberá presentar hasta dos (2) certificaciones de contratos ejecutados y terminados durante los últimos cuatro (4) años, ya sea individualmente o en consorcio o en unión temporal, cuyo objeto o alcance sea similar al de la presente invitación y que la suma de los valores de los certificados aportados sea mayor o igual al 150% del valor del presupuesto oficial.</p> <p>Si la propuesta es presentada en Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, la experiencia de la forma asociativa será la suma de la experiencia aportada por cada uno de sus integrantes sin considerar su porcentaje de participación. Sin perjuicio de lo anterior, Cada uno de los integrantes deberá aportar por lo menos un contrato de experiencia.</p> <p>Para efectos de la experiencia acreditada no se aceptarán subcontratos.</p> <p>Cuando el proponente individual o integrante de un consorcio o unión temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta la experiencia propia y no la de la controlante, ni viceversa.</p> <p>Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el monto que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.</p> <p><b>Experiencia diferencial:</b> Para el presente proceso, el proponente en lo referente a la experiencia diferencial de Mipymes deberá</p>

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica, Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 10 de marzo de 2021	Fecha: 10 de marzo de 2021	Fecha: 25 de marzo de 2021

	<p>FORMATO</p>	F-AP-GC-59
		Versión 01
ESTUDIOS PREVIOS		Página 14 de 22

		<p>acreditar hasta tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y terminados durante los últimos cuatro (4) años, ya sea individualmente o en consorcio o en unión temporal, cuyo objeto o alcance sea similar al de la presente invitación y que la suma de los valores de los certificados aportados sea mayor o igual al 150% del valor del presupuesto oficial.</p> <p>El proponente plural podrá acreditar la experiencia antes señalada en hasta tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y terminados durante los últimos cuatro (4) años, cumpliendo con la cumpliendo con la experiencia diferencial general.</p> <p>Nota 1: Tratándose de proponentes plurales, será aplicable las condiciones diferenciales que trata el Decreto 1860 de 2021, siempre y cuando, quien acredite esta condición tenga una participación igual o superior al diez (10%) por ciento en dicha forma asociativa.</p> <p>Nota 2: Para la acreditación de la experiencia diferencial en la condición de Mipyme, la Entidad verificará dichas condiciones en Anexo.</p> <p>La experiencia del proponente deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por el respectivo contratante que contenga, como mínimo, la siguiente información: <b>nombre del Contratante, nombre del Contratista, número y objeto del contrato, valor, plazo de ejecución, descripción y alcance del proyecto, fechas de iniciación y de terminación, y porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal.</b></p> <p>No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral.</p> <p>En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada</p>
--	--	--

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica, Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 10 de marzo de 2021	Fecha: 10 de marzo de 2021	Fecha: 25 de marzo de 2021


 <p>Alcaldía de Medellín Ciencia, Tecnología e Innovación SAPIENCIA Agencia de Educación Profesionalización de Recursos</p>	<b>FORMATO</b>	F-AP-GC-59
		Versión 01
ESTUDIOS PREVIOS		Página 15 de 22

		Las personas extranjeras deberán presentar la certificación firmada por el Representante Legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana (peso colombiano), a la tasa de cambio de la fecha de cierre de estos, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia y certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios
<b>Técnico</b>	Técnico	Certificación expedida por el fabricante de Partner autorizado para la distribución de las licencias. 1 Solution Specialist Network Security y/o 1 Professional Network Security
<b>Financiero</b>	Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.5
	Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0.59
	Razón de Cobertura de intereses.	Mayor o igual a 3
	Rentabilidad del Patrimonio ROE	Mayor o igual a 0.04
	Rentabilidad sobre activos ROA	Mayor o igual a 0.03

## 9. REQUISITOS LEGALES

- Certificado de existencia y representación legal expedido dentro de los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- Estatutos o reglamentos por los cuales se rige.
- Que su objeto social, tenga relación directa con el objeto del contrato
- El representante legal debe estar facultado para contratar y tener autorización del organismo competente cuando tuviere limitaciones en el estatuto social.
- Certificado de estar al día en los pagos a la seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales), prestaciones legales y parafiscales. Se debe adjuntar la tarjeta profesional del revisor fiscal con la certificación de vigencia expedida por la Junta Nacional de Contadores (cuando lo exija la ley).
- Fotocopia de la cédula del representante legal
- Antecedentes disciplinarios de la entidad, del representante legal principal y suplente en caso de que aplique (Verificado por la entidad),
- Antecedentes fiscales de la entidad, del representante legal y suplente en caso de que aplique (verificados por la entidad)
- Certificado de medidas correctivas establecido en la Ley 1801 de 2016, Código de Policía y Convivencia, Art. 183, del representante legal y el suplente verificados por la entidad.
- Antecedentes Judiciales del Representante Legal y el suplente verificados por la entidad (verificados por la entidad).
- Certificado de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM (Ley 2097 de 2021 y el Decreto Único

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica, Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 10 de marzo de 2021	Fecha: 10 de marzo de 2021	Fecha: 25 de marzo de 2021

	<b>FORMATO</b>	F-AP-GC-59
		Versión 01
ESTUDIOS PREVIOS		Página 16 de 22

Reglamentario 1310 de 2022) del representante legal.

- Copia RUT actualizado (Resolución 139 de noviembre 21 de 2012- DIAN)
- Si se trata de instituciones tecnológicas, universitarias y de educación superior, debe presentar el certificado vigente de existencia y representación legal expedido por el Ministerio de Educación Nacional
- Propuesta técnica y económica
- Los demás documentos requeridos para la verificación y cumplimiento de la idoneidad del contratista (permisos, licencias, certificaciones o autorizaciones).

#### 10. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN:

Se tomará el cronograma parametrizado en la plataforma de contratación pública colombiana SECOP II.

#### 11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Además de todo lo anteriormente para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista se obligará para con la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín -SAPIENCIA- a cumplir con las siguientes obligaciones:

##### 11.1 Obligaciones Generales

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada. 2. Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los estudios previos y a la propuesta presentada. 3. Asistir a las reuniones acordadas con la supervisión del contrato. 4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. 5. Informar oportunamente a la supervisión sobre las anomalías que se presenten para el buen desempeño de la actividad. 6. Acatar las instrucciones y recomendaciones que le sean impartidas por la supervisión. 7. Presentar cuenta de cobro o factura en la fecha establecida. 8. Cumplir con el pago de la seguridad social de todo su equipo de trabajo (Salud, pensión y riesgos laborales) y presentar la paz y salvo respectivo para efectos del pago o cuando la supervisión así lo requiera. 9. Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012 compilado por el Decreto 1072 de 2015, en lo referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados al Sistema de Seguridad Social Integral y riesgos laborales. 11. Garantizar la calidad del servicio. 12. Responder por pérdidas o daños cuando se demuestre su responsabilidad. 13. Utilizar personal idóneo, debidamente capacitado y directamente empleado por EL CONTRATISTA. 14. Cumplir estrictamente con las normas laborales y en especial con las establecidas en la Ley 100 de 1993, en caso de destinar personal para prestar el servicio objeto de este contrato. 15. Custodiar y cuidar la documentación y bienes que por razón de su servicio le sea encomendado, guardando la reserva legal en la información que así lo requiera. 16. Realizar todos los pagos de honorarios, salarios, seguridad social, parafiscales e indemnizaciones que le correspondan directamente o respecto del personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. 17. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante o su supervisor, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar. 18. Facilitar la labor de supervisión, dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen. 19. Guardar absoluta reserva de la información que en la ejecución de sus obligaciones llegue a conocer durante el plazo de ejecución y aún después de la finalización del plazo. Cualquier suministro de información que se realice para propósitos no autorizados por parte de SAPIENCIA será sancionado de acuerdo al régimen legal vigente, sin perjuicio de los perjuicios que por estos actos se lleguen a causar a la entidad y/o a terceros. 20. Entregar los soportes de la ejecución al contratante junto con un informe de la ejecución del contrato de manera mensual.

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica, Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 10 de marzo de 2021	Fecha: 10 de marzo de 2021	Fecha: 25 de marzo de 2021

	<b>FORMATO</b>	F-AP-GC-59
		Versión 01
ESTUDIOS PREVIOS		Página 17 de 22


## 11.2 Obligaciones Específicas:

1. Garantizar que la renovación de la licencia ofertada cumpla con los requerimientos estipulados en las especificaciones técnicas, estudios previos e invitación pública con sus respectivas adendas y la vigencia de los servicios conexos, este acorde a las vigencias para los equipos mencionados anteriormente, es decir a un año.
2. Realizar revisión y configuraciones pertinentes que permitan garantizar la seguridad y estabilidad del Fortinet. Deberá contar con el apoyo del profesional asignado por parte de la agencia, verificar el funcionamiento y la implementación de políticas de seguridad.
3. Proporcionar línea telefónica que cuente con un esquema similar al de mesa de ayuda para la atención y solución de los requerimientos técnicos formulados por la Agencia. Estos deberán ser atendidos según la categorización y la urgencia presente.
4. Garantizar que todo requerimiento o solicitud de soporte debe tener historial, desde su registro y seguimiento hasta la solución definitiva.
5. Proporcionar todo soporte técnico que requiera suspensión del servicio soportado por el equipo objeto de esta contratación deberá ser coordinado previamente con el supervisor del contrato o con quien se asigne como responsable por parte de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín, con el fin de no generar traumatismos en la normal prestación de los servicios de la Entidad.
6. Dentro de los servicios conexos contratados se entenderán incluidos a cargo del contratista los costos requeridos para atender cualquier solicitud de soporte, configuraciones adicionales y mejoras que se consideren necesarios para garantizar el correcto funcionamiento y, por lo tanto, este servicio no tendrá costo adicional alguno para la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – Sapiencia.
7. El contratista deberá garantizar que cuenta con un profesional capacitado y certificado en NSE4 y/o NSE5, para cumplir con la implementación y soporte de las soluciones de seguridad.
8. Se deberá garantizar la activación de la licencia y su configuración, además planear las actividades de actualización, revisión y mejoras al diseño de políticas instaladas en la solución a fin de optimizar el uso de los recursos disponibles objeto del contrato.
9. Se deberá realizar un informe que contenga en forma detallada las actividades de mejora realizada en la solución, allegándolo al supervisor del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la culminación de dichas actividades.
10. El contratista deberá brindar soporte y asistencia tipo Help Desk durante seis (6) meses posteriores a la ejecución del contrato.
11. El contratista debe brindar asesoría en requerimientos para cambios, configuraciones y necesidades relacionadas con las licencias adquiridas.

**OBLIGACIONES DE LA AGENCIA:** LA AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLÍN - SAPIENCIA- se compromete a:

1. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato.
2. Facilitar al contratista el desarrollo del objeto contractual.
3. Suministrar oportunamente todos los documentos e información que se requieren para la ejecución del contrato y que deben ser entregados por LA AGENCIA.
4. Exigir al supervisor el control técnico sobre el desarrollo del contrato.
5. Efectuar el control contable, financiero, legal y administrativo de la ejecución del contrato, a través de la supervisión.
6. Transferir lo correspondiente a honorarios por administración y desembolsar los recursos a administrar en la forma pactada, previa presentación de la factura y /o documento equivalente del MANDATARIO y los demás documentos exigidos.
7. Verificar, previa a la realización de los pagos estipulados, que el contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes a la seguridad social integral y parafiscal.
8. Exigir al contratista el programa de actividades de prevención y promoción sobre Riesgos Laborales. (Decreto 1072 de 2015).
9. Recibir de parte del contratista las cuentas de cobro y/o facturas en los términos y condiciones

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica, Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 10 de marzo de 2021	Fecha: 10 de marzo de 2021	Fecha: 25 de marzo de 2021

	<b>FORMATO</b>	F-AP-GC-59
		Versión 01
ESTUDIOS PREVIOS		Página 18 de 22

establecidas en el presente contrato. **10.** Prestar al contratista la colaboración que requiera para el desarrollo del objeto contractual. **11.** Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones del contratista a través de la supervisión. **12.** Generar escenarios de retroalimentación que permitan establecer relaciones de confianza mutua y/o de mejora entre las partes. **13.** Conocer los tiempos y las políticas establecidos para la legalización y formalización de los contratos interadministrativos, adiciones y/o modificaciones, ya que dichos trámites requieren al menos cinco (5) días hábiles para su perfeccionamiento. **14.** Permitir que el mandatario ejecute, de acuerdo con su reglamento de contratación, directamente o por medio de contratación con terceros el encargo que se le extiende, garantizando en todo caso, la eficiencia y eficacia de los recursos y la calidad de los servicios. **15.** Aprobar las garantías aportadas para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato.

## 12. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES:

Dando cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, se ha realizado el análisis del sector relativo al objeto de la presente contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, técnica, económica y de análisis de riesgo, documento que se entiende anexo al presente proceso.

## 13. ANÁLISIS Y ESTIMACIÓN DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015 y el manual para identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, así como la Tabla 1 del Manual para la identificación y cobertura de riesgo, LA AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLÍN - SAPIENCIA-, ha estimado establecer como riesgos previsibles involucrados en la contratación para este proceso los siguientes:

Anexo Matriz de Riesgos

## 14. GARANTÍAS

Con el fin de mantener indemne a la Entidad frente a eventuales daños, el contratista otorgará como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de Póliza de Seguros, Patrimonio Autónomo o Garantía bancaria a primer requerimiento a favor de la entidad estatal que garantice el cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo aquí señalado.

La Agencia verificará el cumplimiento de los requisitos del mecanismo empleado de acuerdo con lo establecido en las normas sobre la materia y en todo caso deberá contener las siguientes coberturas:

AMPARO	CUANTIA	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato	10% del Valor del contrato	Vigencia del Contrato y 6 meses más (Termino estimado para la liquidación)
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% del Valor del Contrato	Vigencia del contrato y tres años más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del Valor del Contrato	Término de duración del contrato y 3 años más.

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica, Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 10 de marzo de 2021	Fecha: 10 de marzo de 2021	Fecha: 25 de marzo de 2021

	<b>FORMATO</b>	F-AP-GC-59
		Versión 01
ESTUDIOS PREVIOS		Página 19 de 22

**CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Sección 3 del Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 (Numeral 3. Artículo 116, Decreto 1510 de 2013). Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.


Igualmente, el contratista deberá estar dispuesto a restablecer y ampliar las garantías cuando: a.- Los amparos se hayan visto reducidos por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad estatal contratante. B.- En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato/convenio o se prorogue su término. C.- Que se requiera otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato/convenio. D.- Ampliar las garantías cuando la supervisión se lo solicite, aún finalizado el plazo contractual, pero no liquidado.

#### 15. ACUERDOS COMERCIALES Y TRATADOS INTERNACIONALES.

El presente proceso de selección está sujeto conforme a lo establecido en el “Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación”, VERSIÓN M-MACPC-14, CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021 publicado el día treinta (30) de noviembre de 2021, por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, por los siguientes Acuerdo Comerciales y dando cumplimiento a la SECCIÓN IV, SUBSECCIÓN I, artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso contractual ESTÁ INCLUIDO dentro de los parámetros establecidos en los siguientes Acuerdos Internacionales:

APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN							
ACUERDO COMERCIAL	¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación. Umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial	Plazo mínimo para presentar propuesta	
	SI/NO	SI/NO	UMBRAL	SI/NO	SI/NO	SI/NO	
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	SI	\$1.147.016.154	NO	SI	NO
	PERÚ	SI	SI	\$1.147.016.154	NO	SI	NO
CHILE	SI	SI	\$1.148.221.780	NO	SI	NO	
COSTA RICA	SI	SI	\$2.030.722.904	NO	SI	NO	
ESTADOS AELC	SI	SI	\$1.131.227.573	NO	SI	NO	
TRIANGULO DEL NORTE (GUATEMALA)	SI	SI	NO SE DEFINIO UMBRAL	NO	SI		
REINO UNIDO E IRLANDA	SI	SI	\$1.148.221.780	NO	SI	NO	

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica, Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 10 de marzo de 2021	Fecha: 10 de marzo de 2021	Fecha: 25 de marzo de 2021

 Alcaldía de Medellín <small>Oficina de Planeación y Desarrollo</small> <b>SAPIENCIA</b> <small>Agencia de Educación          Profesional del Estado</small>	FORMATO				F-AP-GC-59	
					Versión 01	
ESTUDIOS PREVIOS					Página 20 de 22	

<b>ISRAEL</b>	SI	SI	250.000 DEG	NO	SI	NO
<b>UNIÓN EUROPEA</b>	SI	SI	\$1.131.227.573	NO	SI	NO

Por lo anterior, el presente proceso de contratación se adelantará acorde con obligaciones contenidas en el acuerdo comercial antes citado y referidas al trato nacional, a la publicidad, a los documentos del proceso.

## 16. MIPYME

El presente proceso de selección se limitará a Mipyme nacionales si se cumple con los requisitos establecidos en los numerales 1 y 2 del Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021 el cual establece:

**“(…) Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme.** Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.


Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.”

**PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4.** Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica, Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 10 de marzo de 2021	Fecha: 10 de marzo de 2021	Fecha: 25 de marzo de 2021

	<b>FORMATO</b>	F-AP-GC-59
		Versión 01
ESTUDIOS PREVIOS		Página 21 de 22

mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

**PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

**PARÁGRAFO 2.** Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

**PARÁGRAFO 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten

## 17. INTERVENTORÍA/SUPERVISIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y lo indicado en la Ley 1474 de 2011, teniendo en cuenta el tipo, extensión del contrato, los recursos aportados y de las obligaciones contraídas, SAPIENCIA realizará seguimiento y control al Contrato mediante: Supervisión con personal de planta que podrá contar con apoyo a través de personal contratado por servicios. Para el presente caso el Director General designará a funcionario respectivo para tal fin.

## 18. IMPUESTOS ESTAMPILLAS Y RETENCIONES


La Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín –Sapiencia-, aplica los impuestos Nacionales, Departamentales y Municipales a que diere lugar, de acuerdo al objeto del contrato y la calidad o tipo de responsabilidad tributaria que sustente el contratista, entre ellos estarían incluidos, Retención de IVA, Retención en la fuente a título de renta, Estampillas, Tasa Pro Deporte y Recreación, contribución de obra pública y Retención de Industria y Comercio. Para todos los casos es responsabilidad del oferente verificar cuales aplican en el caso particular.

## 19. PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD SECOP II

Atendiendo el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, establecido por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente- en los eventos en los cuales la plataforma presenta Fallas Generales o Particulares que interrumpen el normal desarrollo de los procesos de contratación en esta plataforma en el transcurso de actuaciones como son: presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés; observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas.

**Fallas Generales:** se presentan para todos sus usuarios, se expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la Falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma en el siguiente enlace <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii>

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica, Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 10 de marzo de 2021	Fecha: 10 de marzo de 2021	Fecha: 25 de marzo de 2021

	<b>FORMATO</b>	F-AP-GC-59
		Versión 01
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		Página 22 de 22

**Fallas Particulares:** se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso, el correo electrónico que responde al caso radicado mediante el formulario en Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado.

**Medios de Comunicación:**

- Banner en la página inicial de la Agencia.
- Banner de la página del SECOP II
- el mensaje de IVR de la Mesa de servicio

En cualquier Evento, la comunicación con la Entidad Compradora debe realizarse antes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma contenido en el pliego de condiciones del Proceso de Contratación.

En el evento de presente una falla particular o general en la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – SAPIENCIA, el medio de comunicación para los interesados será en el correo electrónico [contratacion publica@sapiencia.gov.co](mailto:contratacion publica@sapiencia.gov.co)

El aviso de indisponibilidad de falla general o particular será publicado en el siguiente link:  
[https://sapiencia.gov.co/protocolo\\_indisponibilidad\\_secopii/](https://sapiencia.gov.co/protocolo_indisponibilidad_secopii/)

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica, Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 10 de marzo de 2021	Fecha: 10 de marzo de 2021	Fecha: 25 de marzo de 2021